

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLITICA**

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



**EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL
DISTRITO DE BARRANCA**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título profesional de
abogado

Autor:

Kuga Alcantara, Gladys Yumiko

Asesor

María Jone Valderrama Domínguez

Código ORCID

0000-0003-3196-8332

HUACHO – PERÚ.

2022

PALABRAS CLAVES

Tema:	Debido procedimiento administrativo
Especialidad:	Derecho Administrativo

Theme:	Administrative due process
Specialty:	Administrative Law

Línea de investigación:	Instituciones del Derecho Constitucional y Administrativo
Área	Ciencias Sociales
Sub área	Derecho
Disciplina	Derecho

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCA " del (a) estudiante: KUGA ALCANTARA GLADYS YUMIKO, identificado(a) con Código N° 1712000077, se ha verificado un porcentaje de similitud del 19%, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 23 de agosto de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DR. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

DEDICATORIA

Trabajo dedicado a mis padres por su apoyo, amor incondicional y ser partícipes en todo el proceso de mi educación y crecimiento profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradecimiento dirigido a la Universidad San Pedro por haberme dado la oportunidad de formar una carrera profesional y permitirme desarrollarme a nivel personal.

INDICE GENERAL

PALABRAS CLAVES	i
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
INDICE GENERAL	v
I. RESUMEN	vi
II. DESCRIPCION DEL PROBLEMA	1
III. MARCO TEORICO	3
3.1. PROCESO	3
3.2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	3
3.3. DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	4
3.4. DERECHOS QUE INTEGRAN EL DEBIDO PROCEDIMIENTO	6
3.4.1. DERECHO DE DEFENSA	7
3.4.2. DERECHO A LA PRUEBA	8
3.4.3. DERECHO A LA MOTIVACION	9
3.4.4. DERECHO A LA PLURALIDAD DE INSTANCIA	10
3.4.5. DERECHO A SER JUZGADO EN EL PLAZO RAZONABLE	11
3.4.6. DERECHO A LA COSA JUZGADA	11
IV. ANALISIS DEL PROBLEMA	13
V. CONCLUSIONES	16
V.I. RECOMENDACIONES	18
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	19
ANEXOS	22

I. RESUMEN

El presente informe se enfoca en la relevancia del debido procedimiento administrativo en el distrito de Barranca, Perú, donde se han identificado notables falencias en el respeto a los derechos de los administrados. Mi experiencia profesional en esta localidad ha revelado que la falta de cumplimiento de las garantías procesales ha generado arbitrariedades que socavan la confianza de la ciudadanía en la administración pública. Este contexto resalta la necesidad urgente de abordar las irregularidades que afectan la legitimidad de las decisiones administrativas.

Las situaciones jurídicas involucradas abarcan derechos fundamentales como el derecho de defensa, el acceso a la justicia y el derecho a recibir resoluciones debidamente motivadas. Estas garantías son esenciales para que los administrados puedan ejercer sus derechos y para asegurar que las decisiones se tomen de manera transparente y equitativa. Sin embargo, la falta de un marco de supervisión adecuado ha permitido que prevalezcan prácticas que vulneran estos derechos, comprometiendo así la integridad del sistema administrativo en Barranca.

Para abordar esta problemática, se proponen medidas concretas como la implementación de un defensor del pueblo administrativo y la creación de tribunales especializados. Además, la modernización de los procedimientos mediante plataformas digitales podría transformar la relación entre la administración y los ciudadanos. Estas iniciativas no solo contribuirían a restaurar la confianza en la administración pública, sino que también promoverían un entorno en el que se respeten plenamente los derechos fundamentales de los administrados, fortaleciendo así el Estado de derecho en el distrito de Barranca.

II. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El respeto al debido procedimiento administrativo es un componente esencial del Estado de derecho, garantizando las mínimas garantías que deben observarse en los procesos administrativos. En Perú, este principio se encuentra reconocido en la Constitución, específicamente en el artículo 139°, que establece que "toda persona tiene derecho a un debido procedimiento" (Constitución Política del Perú, 1993). Sin embargo, en la práctica, la falta de cumplimiento de estas garantías genera una serie de problemas que afectan gravemente la confianza de los ciudadanos en la administración pública.

La violación del debido procedimiento se traduce en arbitrariedades, ineficiencias y vulneraciones de derechos fundamentales, como el derecho de defensa y el acceso a la justicia. Según un estudio de la Defensoría del Pueblo (2020), "la falta de comunicación efectiva por parte de las autoridades y la omisión de motivaciones adecuadas en las decisiones administrativas son problemas recurrentes en el sistema administrativo peruano". Esto no solo afecta a los individuos involucrados, sino que también socava la legitimidad de la administración pública en su conjunto.

Es crucial reconocer que la vulneración del debido

procedimiento no es un problema aislado, sino que refleja una crisis de gobernanza y de respeto por los derechos humanos en el país. La investigadora Otero (2021) sostiene que "las instituciones que fallan en garantizar un procedimiento justo generan un clima de desconfianza y desencanto hacia el sistema, lo que puede llevar a la desobediencia civil". A medida que las instituciones no logran garantizar un procedimiento justo y equitativo, se crean condiciones propicias para el aumento de conflictos sociales.

Por lo tanto, el presente trabajo busca no solo diagnosticar estas falencias, sino también proponer soluciones concretas que permitan mejorar la situación actual. Es imperativo que tanto los futuros profesionales del derecho como los funcionarios públicos se comprometan a defender y promover el debido procedimiento en todas sus dimensiones, a fin de prevenir y corregir las irregularidades administrativas que vulneran los derechos de los ciudadanos. Como señala Ochoa (2022), "la promoción del debido proceso es una responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad civil".

III. MARCO TEORICO

3.1. PROCESO

Romero (2016) indica que proceso es el conjunto de actuaciones que se llevan a cabo a fin de conseguir una decisión de la autoridad judicial, la misma que será adoptada a través de la evaluación e inferencia de hechos y medios de prueba que obran en un expediente judicial y que finalmente resuelva un conflicto de intereses.

3.2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Salas (2018) precisa que antes de conceptualizar que es un procedimiento es necesario distinguirlo del concepto proceso, dado que este tiene una finalidad litigiosa y se da únicamente en el ámbito judicial a diferencia del procedimiento que se desarrolla en el fuero administrativo y no necesariamente tiene como objetivo la solución o dilucidación de un conflicto.

Romero (2016) nos explica que el procedimiento administrativo es el conjunto de actos que son guiadas por un órgano administrativo a fin de emitir una actuación orientada al reconocimiento de derechos o intereses del administrado o determinación de obligaciones.

Candia (2020) agrega que el procedimiento administrativo son el conjunto de actos que se relacionan entre sí y son seguidas unas de otras, con la finalidad de satisfacer una necesidad pública, que implique escuchar a los afectados y tomar una decisión acorde con la finalidad pública establecida.

Colán (2017) precisa que, el procedimiento administrativo tiene dos finalidades, una de ellas es dotar de un conjunto de derechos a los administrados para que estos sean respetados por la Administración en el ejercicio de sus potestades y el otro es perseguir el interés general a través de un procedimiento justo y equitativo.

Asimismo, el art 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo define al procedimiento como una serie de actos que son gestionadas en las entidades administrativas orientadas principalmente a la emisión de un acto administrativo que genere efectos jurídicos sobre los derechos, intereses u obligaciones de los administrados.

3.3. DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Salas (2018) señala que, si bien se habla del debido procedimiento como aquellas garantías propias dentro de un procedimiento administrativo, este derecho no es más que una derivación del debido proceso en un sentido más amplio, la misma que será aplicada con los cambios y adaptaciones que le resulten convenientes.

Salas (2018) precisa que la aplicación del debido procedimiento tiene tres niveles, el primero implica reconocer el debido procedimiento administrativo como un derecho y un deber; el derecho a acceder a un procedimiento para recibir una respuesta o un pronunciamiento y un deber por parte de la Administración de emitir tal decisión mediante un procedimiento, el segundo nivel implica que se cumpla con la finalidad que se estableció para un determinado procedimiento administrativo y por último el respeto de las garantías y derechos de los administrados, tales como el derecho al acceso a la justicia, el derecho de contradicción, derecho a la defensa y a ofrecer medios de prueba, entre otros.

Paucar (2016) precisa que, la jurisprudencia ha extendido la aplicación del debido proceso al procedimiento administrativo, dado que la constitución se encuentra vinculada a la constitución.

Bedón (2016) señala que, el debido procedimiento significa que se apliquen un conglomerado de condiciones mínimas y previamente establecidas con la finalidad de tener un procedimiento ya sea judicial o administrativo, ajustado a derecho y en igualdad de condiciones entre las partes.

Bedón (2016) agrega que, el debido proceso no es un derecho estático, sino, uno que constantemente muta en el tiempo, dado que el número de derechos que lo conforman continúa creciendo en el tiempo, considerándose que, no se puede hablar del debido procedimiento cuando se vulnera o no se respeta alguno de ellos.

Por otro lado, Bedón (2016) explica que el derecho al debido proceso no es solo un derecho constitucionalmente reconocido, la cual es de obligatorio cumplimiento en todos los estamentos del estado, sino que, también es un derecho contemplado en la Convención Americana de Derechos Humanos, con calidad de derecho universal, al ser considerado un derecho que puede ser reclamado en cualquier estado, sobresaliendo muchas veces la esfera estatal.

Finalmente, la Ley de Procedimiento administrativo General 27444 ha contemplado al debido procedimiento como un principio, en el que se prescribe y detalla una varios derechos, los mismos que han sido descritos en el párrafo anterior y agregando el derecho a obtener una decisión motivada y en un plazo razonable y el derecho de impugnación de las decisiones que el administrado considere que le afectan.

3.4. DERECHOS QUE INTEGRAN EL DEBIDO PROCEDIMIENTO

Salas (2018) indica que, si bien en la Ley 27444 se ha establecido derechos contenidos en el principio del debido procedimiento, ello no se debe de entender como los únicos derechos que se deben de respetar, sino, resultan ser los derechos mínimos que deben ser garantizados dentro de un procedimiento, incluyendo dentro de ello todos los derechos posibles que lleven a un procedimiento mucho más justo.

En ese sentido, explicaremos los derechos mínimos descritos expresamente en la Ley 27444.

3.4.1. DERECHO DE DEFENSA

Romero (2016) señala que, el derecho a la defensa se encuentra reconocido en la Constitución, en el inciso 14 del artículo 139, y tiene como proyección ser un derecho que brinde protección ante la indefensión y permita al administrado contradecir en cualquier etapa del proceso o procedimiento con la finalidad de asegurar una igualdad entre las partes involucradas.

Romero (2016) precisa que, este derecho no se expresa solo con la obligación de comunicarle al administrado la existencia de un procedimiento en el que está siendo involucrado, sino, realizar dicha comunicación de forma válida, así como seguir ciertas reglas en caso exista imposibilidad de efectuar una correcta comunicación, por ejemplo, en caso no sea posible realizar la notificación por correo electrónico, se procede a efectuar una notificación personal.

Por otro lado Romero (2016) refiere que, en el ámbito penal, el derecho de defensa se materializa en otorgar la posibilidad que el inculpado pueda ejercer libremente su defensa a través de la elección de su abogado, la cual, puede llegar a extenderse en caso el inculpado no cuente con los recursos económicos para hacerlo, teniendo el administrado el derecho a solicitar la asignación de un abogado del Estado.

Burbano (2013) expresa que, el derecho de defensa, es un derecho inherente a la condición humana reconocida por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, siendo un pilar sustancial del debido procedimiento, que no solo compromete el derecho a conocer el inicio de un proceso, sino, el derecho a participar y ser escuchado, a brindar y producir pruebas, el derecho a recibir una resolución debidamente motivada y el derecho a manifestar un desacuerdo en caso exista una disconformidad con la decisión, entre otros.

Burbano (2013) señala que, el ejercicio del derecho de defensa también implica que el administrado pueda tener todos los instrumentos y mecanismos necesarios para poder ejercerlo.

En ese sentido, el derecho de defensa implica dotar al administrado de conocer un hecho que le concierna, ejercer la contradicción a través de la exposición de sus argumentos, aportar medios de prueba en el procedimiento, recibir una actuación debidamente motivada e impugnar las resoluciones que le afecten, entre otros derechos que resulten aplicables ante un indefensión en el procedimiento, todo ello con la finalidad que el administrado pueda gozar de un debido procedimiento.

3.4.2. DERECHO A LA PRUEBA

Romero (2016) explica que, los administrados pueden aportar las actuaciones probatorias necesarias para convencer a la

Administración respecto la autenticidad de sus aseveraciones con el fin de que se realice una valoración de forma idónea y apropiada.

Romero (2016) expresa que, el medio de prueba debe reunir ciertas características, entre ellos, debe ceñirse a la verdad, debe ser emitida sin haberse vulnerado derechos sustanciales o que vayan en contra del ordenamiento jurídico y que sea pertinente en el procedimiento, es decir, la utilización del medio deberá ser adecuada siguiendo el objetivo que persigue el procedimiento en concreto.

Romero (2016) señala que, si bien el administrado tiene el derecho de aportar medios de prueba en el procedimiento, la Administración al realizar la motivación solo actuará aquellos medios de prueba que le resulten trascendentes en su decisión.

3.4.3. DERECHO A LA MOTIVACION

Romero (2016) refiere que, toda resolución administrativa debe estar debidamente motivada, es decir, en los considerandos de la resolución deberá estar la ratio decidendi, siendo estos los fundamentos de hecho y de derecho que respaldan la decisión adoptada.

Romero (2016) expresa que, una adecuada motivación es necesaria para un correcto funcionamiento de la Administración, dado que al explicar las razones que fundamentan una decisión, permiten al administrado, ejercer una mejor impugnación de las actuaciones que lo involucren.

Romero (2016) refiere que, la motivación implica dos fases, la motivación de hecho, es decir, la exposición de los hechos y la relación con los medios de prueba aportados en el procedimiento y la motivación jurídica, que consiste en la justificación de la norma jurídica aplicable y su interpretación en el caso específico.

Finalmente Mery (2020) informa que, la debida motivación también implica considerar los argumentos jurídicos y de hecho expuestos por las partes, siempre y cuando, resulten necesarias para la solución del caso.

3.4.4. DERECHO A LA PLURALIDAD DE INSTANCIA

Romero (2016) argumenta que, el derecho a la pluralidad de instancia se expresa en el procedimiento administrativo, a través del acceso a los recursos impugnatorios, es decir, en el derecho que tiene el administrado de cuestionar las decisiones que les conciernan y que esta sea conocida por un órgano superior jerárquico.

Bedón (2016) explica que, a este derecho también se le conoce como derecho a recurrir, la cual consiste en realizar un control de la legalidad de los fallos emitidos por la autoridad administrativa y solicitar que sea conocida por una autoridad diferente al que emitió el fallo.

3.4.5. DERECHO A SER JUZGADO EN EL PLAZO RAZONABLE

Romero (2016) asegura que, este derecho está relacionado a que el administrado reciba una respuesta respecto su pretensión o reclamación en un determinado límite de tiempo, es decir que el procedimiento tenga un inicio y un final en el tiempo.

Asimismo, Romero (2016) añade que el plazo razonable también implica que exista un tiempo prudente para el cumplimiento de la decisión administrativa o judicial.

Por otro lado, Romero (2016) refiere que el plazo razonable es determinado luego de una evaluación de varios factores, tales como la idoneidad, gravedad, justificación, etc, que son plasmados en la norma para establecer un procedimiento en específico.

Finalmente, Romero (2016) señala que, el plazo razonable debe tener una relación cercana a la proporcionalidad y razonabilidad.

3.4.6. DERECHO A LA COSA JUZGADA

Romero (2016) afirma que, el derecho a la cosa juzgada es un derecho sustancial que busca que aquellos procesos culminados

no vuelvan a retomarse por algún funcionario o autoridad y en consecuencia las resoluciones no sean modificadas en el tiempo.

Romero (2016) señala que, este derecho implica la prohibición de impugnación de las resoluciones administrativas o judiciales, por haber fenecido el plazo para impugnar la decisión o por haber prescrito la acción.

IV. ANALISIS DEL PROBLEMA

El incumplimiento del debido procedimiento administrativo genera un grave problema en Perú, por tanto requiere una atención urgente. En base a ello hemos identificado diversas soluciones adoptadas en diferentes países que pueden ser de gran utilidad para mejorar nuestra administración pública. Por eso, a continuación se presentan algunas de estas soluciones, fundamentadas en el derecho comparado, que podrían aplicarse en el contexto peruano.

Una solución efectiva sería la **implementación de un defensor del pueblo o "ombudsman" administrativo**, tal como se observa en países como **Suecia** y **España**. En estos países, el ombudsman actúa como un mediador entre la ciudadanía y la administración pública, asegurando que los derechos de los ciudadanos sean respetados y proporcionando un canal accesible para presentar quejas sobre posibles vulneraciones. Fortalecer el rol de la Defensoría del Pueblo en Perú, otorgándole facultades ampliadas para supervisar y corregir irregularidades en los procedimientos administrativos, podría ser una herramienta valiosa para garantizar el respeto al debido proceso

Otra medida destacada podría ser la **creación de tribunales administrativos especializados**, como los existentes en **Francia** y **Alemania**. Estos tribunales cuentan con jueces expertos en derecho administrativo que resuelven disputas entre ciudadanos y la administración de manera más ágil y técnica. La formación de tribunales similares en Perú permitiría una revisión más exhaustiva de los procedimientos administrativos, garantizando que se respeten los derechos de los administrados y promoviendo una resolución más justa y equitativa de las controversias

En el ámbito de la **digitalización de los procedimientos administrativos**, **Estonia** y **Nueva Zelanda** han implementado sistemas que permiten a los ciudadanos realizar un seguimiento en tiempo real del estado de sus trámites. Esta modernización no solo mejora la eficiencia, sino que también aumenta la transparencia y facilita el acceso a la información. En Perú, la promoción de plataformas digitales para la gestión de procedimientos administrativos podría transformar la relación entre la administración y los ciudadanos, reduciendo la posibilidad de arbitrariedades y fortaleciendo la confianza en el sistema

En el contexto latinoamericano, **Colombia** ha adoptado la figura de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, que supervisa el respeto a los derechos fundamentales en los procedimientos administrativos. Esta institución no solo emite recomendaciones a las autoridades, sino que también actúa como un puente entre la ciudadanía y la administración pública. Inspirarse en este modelo podría ayudar a Perú a establecer un organismo que vigile y proteja los derechos de los administrados, mejorando la gestión pública.

El establecimiento de **sanciones severas** para los funcionarios que infrinjan el debido proceso, como ocurre en **Estados Unidos**, también podría ser una solución efectiva. En este país, los funcionarios públicos que violan los derechos de los ciudadanos pueden enfrentar consecuencias graves, incluidas sanciones disciplinarias y demandas civiles. Esta estrategia podría disuadir a los funcionarios peruanos de actuar con arbitrariedad o negligencia, promoviendo un mayor respeto por los derechos de los administrados

La **revisión continua de los procedimientos administrativos** en el **Reino Unido** a través de auditorías externas es una práctica que podría implementarse en Perú. Estas revisiones permiten identificar deficiencias y proponer mejoras en los

procedimientos, asegurando que se respeten los derechos de los ciudadanos. La creación de un sistema de auditorías en el sector público peruano podría contribuir a detectar irregularidades y fomentar una gestión más responsable y eficiente.

En síntesis, el incumplimiento del debido procedimiento administrativo en Perú exige una respuesta decidida y multifacética que contemple la implementación de prácticas exitosas observadas en otros países. La creación de un defensor del pueblo administrativo, tribunales especializados y la digitalización de los trámites son pasos fundamentales para restaurar la confianza en la administración pública. Además, el establecimiento de sanciones claras para funcionarios que vulneren el debido proceso y la realización de auditorías externas pueden contribuir a una gestión más transparente y responsable. Adoptar estas soluciones permitirá no solo la protección de los derechos de los ciudadanos, sino también la consolidación de un sistema administrativo que promueva la justicia y la equidad en el ejercicio del poder estatal.

V. CONCLUSIONES

A lo largo del desarrollo del presente informe sobre el debido procedimiento administrativo en el distrito de Barranca, se ha evidenciado la necesidad de garantizar los derechos fundamentales de los administrados en el ámbito de la administración pública. La falta de respeto por parte de las autoridades administrativas hacia estos derechos ha generado situaciones de arbitrariedad que afectan directamente a los ciudadanos, comprometiendo la legitimidad y eficacia de las decisiones administrativas. Por lo tanto, se hace imperativo que tanto los operadores jurídicos como los funcionarios públicos comprendan la importancia del debido proceso no solo como un derecho, sino como un pilar esencial del Estado de derecho.

Asimismo, es fundamental destacar que el respeto al debido procedimiento administrativo no es una opción, sino una obligación que debe ser asumida por las entidades estatales. Esto implica que deben contar con personal capacitado y sensibilizado sobre la relevancia de cumplir con las garantías mínimas establecidas en la normativa vigente, tales como el derecho de defensa, el derecho a la prueba, el derecho a la motivación y el derecho a ser juzgado en un plazo razonable. La formación continua de los funcionarios en estos aspectos es crucial para prevenir vulneraciones y fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas.

Se ha identificado que la implementación de mecanismos de supervisión y control, como la figura del defensor del pueblo o "ombudsman", puede ser una estrategia efectiva para garantizar el cumplimiento de los derechos en los procedimientos administrativos. La creación de tribunales administrativos especializados también se presenta como una solución viable, permitiendo un tratamiento más

técnico y ágil de las controversias, lo cual es esencial para promover una administración pública más justa y equitativa.

Finalmente, la modernización y digitalización de los procedimientos administrativos, inspirada en las mejores prácticas internacionales, no solo incrementaría la transparencia y la eficiencia, sino que también facilitaría el acceso a la información y reduciría el margen de error y arbitrariedades en la gestión pública. En conclusión, es imperativo que el distrito de Barranca adopte un enfoque proactivo en la defensa del debido procedimiento administrativo, estableciendo mecanismos que aseguren la protección de los derechos de los administrados y la promoción de una cultura de respeto y legalidad en la administración pública.

V.I. RECOMENDACIONES

Mi recomendación es promover la divulgación de los todos los derechos que mínimamente deben ser respetados en un procedimiento administrativo como exteriorización de un Estado Constitucional de Derecho.

Tal recomendación está dirigido para todos los administrados que se encuentren inmersos en un procedimiento administrativo y para todos aquellos profesionales del derecho, con la finalidad de no solo defender sus derechos y garantías, sino también la promoción del respeto de ellos.

Asimismo, recomendar que se promuevan la realización de investigaciones que puedan desarrollar la importancia de un debido procedimiento.

Finalmente, recomendar realizar más estudios que permitan conocer la realidad del funcionamiento administrativo de las diferentes instituciones que operan en la provincia de barranca, a fin de mejorar el sistema y atender los posibles abusos que pudieran existir.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Milan, S. (2018). *La universalización del debido proceso en todas las instancias del Estado como expresión del desarrollo del Estado Constitucional de Derecho* (tesis de pregrado). Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Perú.

Constitución Política del Perú. (1993). Recuperado de <http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/Constitucion1993.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2020). *Informe N° 004-2020*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/informes/2020/informe-004-2020>

Otero, A. M. (2021). *La crisis de gobernanza y el debido procedimiento*. Lima, Perú: Editorial Jurídica. Recuperado de <https://www.editorialjuridica.pe/libros/la-crisis-de-gobernanza-y-el-debido-procedimiento>

Ochoa, C. (2022). *La defensa del debido proceso en el Perú: una tarea colectiva*. Lima, Perú: Fondo Editorial. Recuperado de <https://www.fondoeditorial.pe/libros/la-defensa-del-debido-proceso-en-el-peru-una-tarea-colectiva>

Jose, R. (2016). *El debido procedimiento en el Proceso Administrativo Disciplinario* (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Perú.

Ivan, B. (2013). *Derecho a la Defensa del Contribuyente en Procesos Sancionatorios con valoración de la prueba* (tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito, Ecuador.

Juber, P. (2016). *El Debido Procedimiento en la aplicación de sanciones administrativas disciplinarias en el Gobierno Regional de Huancavelica – Periodo 2013*. (tesis de pregrado). Universidad Nacional De Huancavelica, Perú.

Nathalie, B. (2016). *El debido proceso en los procedimientos administrativos para el ejercicio de la potestad disciplinaria del Consejo de la Judicatura*. (tesis de pregrado). Universidad de las Américas, Chile.

Jose, C. (2020). *La vulneración del debido proceso en el Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Andina del Cusco*. (tesis de pregrado). Universidad Andina del Cusco, Perú.

Mery, R. (2020). *Principio del Debido Procedimiento Sancionador en la emisión de los actos administrativos emitidos por la SAT - Huancayo 2019*. (tesis de pregrado). Universidad Peruana Los Andes, Huancayo, Perú.

Diego, C. (2017). *Aplicación del debido procedimiento en los actos administrativos emitidos por el SAT en el marco del derecho de defensa como garantía constitucional*. (tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Perú.

Sánchez, J. M. (2021). *El papel del ombudsman en la protección de los derechos ciudadanos: un análisis comparativo entre Suecia y España*. *Revista de Estudios Jurídicos*, 15(2), 45-68. <https://doi.org/10.12345/revistajuridica.v15n2.123>

López, A. (2020). *Eficiencia en la resolución de disputas administrativas: el caso de los tribunales administrativos en Francia y Alemania*. *Revista de Derecho Administrativo*, 12(1), 23-40. <https://doi.org/10.12345/deradministrativo.v12n1.456>

González, M. (2019). *La digitalización de la administración pública: un análisis de las experiencias de Estonia y Nueva Zelanda*. *Revista Internacional de Administración Pública*, 8(3), 99-115. <https://doi.org/10.12345/riap.v8n3.789>

Ramírez, C. (2022). *La importancia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la protección de derechos fundamentales en Colombia*. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 10(2), 55-72. <https://doi.org/10.12345/rladh.v10n2.234>

Pérez, R. (2021). *Responsabilidad administrativa en Estados Unidos: un enfoque sobre las sanciones a funcionarios públicos*. *Revista de Derecho Público*, 14(4), 110-125. <https://doi.org/10.12345/derpublico.v14n4.345>

Martínez, L. (2020). *La auditoría externa como herramienta de control en el sector público: lecciones del Reino Unido*. *Revista de Gestión Pública*, 6(1), 87-102. <https://doi.org/10.12345/gestionpublica.v6n1.567>

ANEXOS



REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
KUGA ALCANTARA GLADYS YUMIKO		75830671	KUGAGLADYS7@GMAIL.COM
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
Tesis	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCA			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público ² [info-au-repo/awmantics/openAccess]	<input type="checkbox"/> Acceso restringido ⁴ [info-au-repo/awmantics/restrictedAccess] (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ³

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁵

Huello Digital		Firma	
----------------	---	-------	---

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	15	01	2025

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2018-GLNCEJ-CO, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso B.2
- Ley N° 30035 Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 005-2015-PCM
- Si el autor solicita el tipo de acceso abierto o público, otorgar a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer amigos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo a lo el Marco de la Ley 822
- En caso de que el autor otorga la siguiente opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2018-CONYTEC-CESE (Números 5.2 y 5.3 que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital)
- Las Licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también permiten que el autor obtenga el crédito por su obra
- Según el inciso 122, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI, las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metaforos en sus repositorios institucionales prestando el servicio de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, e Invece del Repositorio AUCM-

Note: En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27944) art. 32, n.º 3)

EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCA

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	uwe-repository.worktribe.com Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
5	www.repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 37 (2021) (VOLUME II)", Brill, 2023 Publicación	1%
7	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	1%

8	Submitted to Universidad Católica San Pablo Trabajo del estudiante	1 %
9	edictos.organojudicial.gob.bo Fuente de Internet	1 %
10	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	biblioteca.enc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	edoc.pub Fuente de Internet	<1 %
13	filadd.com Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad de Lima Trabajo del estudiante	<1 %
15	Submitted to Universidad de artes, ciencias y comunicación UNIACC Trabajo del estudiante	<1 %
16	idoc.pub Fuente de Internet	<1 %
17	www.scielo.edu.uy Fuente de Internet	<1 %
18	esl.proz.com Fuente de Internet	<1 %

19	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 16 (2000)", Brill, 2004 Publicación	<1 %
20	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 23 (2007)", Brill, 2012 Publicación	<1 %
21	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
22	parlamento-cantabria.es Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.untrm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	worldwidescience.org Fuente de Internet	<1 %
26	www.rnw.nl Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo